

El Gobierno aprueba la reforma que otorga derecho a pensión de viudedad a las parejas de hecho

19/02/2007

El Gobierno ha dado 'luz verde' al proyecto de ley de reforma de la Seguridad Social. Se estructura en ocho artículos y reformula la pensión de viudedad, prestación que no sufría una reforma desde 1978, para adaptarla a las nuevas situaciones familiares. Así, las parejas de hecho podrán tener acceso a esta pensión siempre y cuando acrediten al menos cinco años de convivencia o medien hijos comunes.

"Nuestro sistema ha tenido mejor salud que todas las previsiones", ha afirmado, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, que ha subrayado que "el sistema público de pensiones está plenamente garantizado en España" y que "serán mejores para todos en un futuro".

Con el fin de incrementar la correspondencia entre aportaciones y prestaciones, la reforma sitúa el periodo mínimo de cotización para acceder a la pensión de jubilación en 5.475 días efectivos (15 años) de cotización, frente a los 4.700 días de cotización (12,5 años) que se exigen en la actualidad.

La reforma incluye medidas para mejorar las pensiones causadas antes del 1 de enero de 2002 por trabajadores con 60 o más años que, acreditando 35 o más años de cotización, accedieron a la jubilación anticipada tras un despido. En este sentido, se considerará involuntaria la extinción de la relación laboral que se produzca dentro de un expediente de regulación de empleo (ERE).

La norma incentivará la prolongación de la vida laboral más allá de la edad legal de 65 años en la totalidad de las situaciones. Así, aquellos trabajadores que se jubilen con 66 o más años verán incrementada un 2% su pensión por cada año cotizado después de los 65.

En el capítulo de la jubilación parcial, la edad para poder acceder a la misma será de 60 años para los trabajadores mutualistas y de 61 años para el resto de trabajadores (uno más que en la actualidad).

Además, para poder acceder a la jubilación parcial será necesario que el trabajador relevado acredite como mínimo seis años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización.

La norma, que ahora será remitida a las Cortes, es fruto del acuerdo que los agentes sociales firmaron el Gobierno y los agentes sociales el pasado 13 de julio en el Palacio de La Moncloa, en presencia del jefe del Ejecutivo, José Luis Rodríguez Zapatero. Se trata de la primera reforma de la Seguridad Social dentro de la etapa democrática que han suscrito Gobierno, CC.OO., UGT, CEOE y CEPYME.

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado una dotación de 4.000 millones de euros al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, lo que eleva su cuantía total a 40.334,78 millones de euros, el equivalente al 4,14% del PIB y a ocho meses de la nómina actual de pensiones.

La inyección económica, anunciada hace unos días por el presidente del Gobierno, José Luís Rodríguez Zapatero, sitúa las aportaciones totales a la 'hucha de las pensiones' en 22.100 millones de euros durante lo transcurrido de legislatura.

La vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, afirmó que esta cifra "permite a todos los trabajadores, en su calidad de futuros pensionistas, mirar al futuro con cierta tranquilidad.

En este sentido, De la Vega destacó que España "tiene dinero ahorrado porque la economía marcha más que razonablemente bien" y recordó que el INE ha previsto un crecimiento de la economía española del 3,8% durante 2006, el más alto en los últimos cinco años.

El Fondo de Reserva de las pensiones se nutre con el excedente presupuestario que generan las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Fue creado con el objetivo de constituir reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos bajos y garantizar el equilibrio financiero del sistema de pensiones.